

11 de marzo de 2020

Sr. Paulo Abrão  
Secretario Ejecutivo

Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
Organización de Estados Americanos  
188 F Street, NW  
Washington DC, 20006

Asunto: Medidas Cautelares MC 321-12 impuestas al gobierno de Costa Rica desde 2015.

Honorable Sr. Abrão,

Nos dirigimos a usted con sumo respeto, en nuestra calidad de académicos y académicas de la Universidad de Costa Rica, miembros de un equipo de trabajo que desarrolla una investigación en la región sur de nuestro país, intitulada “Conflictos territoriales e interétnicos en Buenos Aires, Costa Rica. Aportes interdisciplinarios para su resolución”. Como equipo, estimamos necesario referirnos a algunos aspectos muy preocupantes que acontecen en esta región y con la esperanza de que la Comisión pueda interponer sus buenos oficios para lograr que se resuelva la situación de extrema violencia en los territorios indígenas de Salitre, Cabagra, Térraba (cantón de Buenos Aires) y Chiná Kichá (cantón de Pérez Zeledón). Entre estos, notará aquellos en los que aplican la Medidas Cautelares MC 321-12 que la Comisión Interamericana impuso a Costa Rica, pero también otros territorios contiguos o cercanos y donde se vive igualmente el asedio de finqueros y terratenientes que no aceptan que las comunidades indígenas son sus legítimas dueñas. Esta violencia surge y resurge, se extiende a nuevos territorios donde también hay irregularidades en la tenencia de la tierra, aparenta a veces períodos de calma pero siempre está latente y estalla repentinamente, con consecuencias fatales.

Nuestro proyecto tiene dos años de operar e integra profesionales en Historia, Geografía, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Sociología, Lingüística y Antropología. Cuenta, además, con la asesoría de reconocidos académicos de universidades extranjeras como la Dra. Leila Rodríguez (Universidad de Cincinnati, Estados Unidos), Dr. Silvel Elías (Universidad de San Carlos de Guatemala), Dr. Georg Grünberg, Universidad de Viena, Austria) y Dr. Henyo Barreto (Universidad de Brasilia, Brasil). Desde estas disciplinas desarrollamos nuestra investigación para comprender la génesis de la problemática territorial indígena en la región, la acción (e inacción) del Estado costarricense y las manifestaciones de violencia y racismo asociadas. Antes de este proyecto, varios de los que firmamos fuimos incluso, por casi tres años, parte de una comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, máxima autoridad de la Universidad de Costa Rica, para investigar el conflicto en el Territorio Indígena de Salitre. La comisión especial emitió documentos y diagnósticos. Además, el Consejo Universitario emitió tres pronunciamientos públicos relacionados con el tema, en los cuales se llamó al gobierno de Costa Rica a tomar acciones decisivas para parar la violencia y para cumplir con sus obligaciones legales dispuestas en normas internas que ha promulgado, en particular la Ley Indígena de 1977, así

como en normas internacionales que ha suscrito, como la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Como comisión especial y, luego, como equipo de investigación, nos hemos reunido innumerables veces con representantes de dos gobiernos, especialmente con jefes del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Justicia, de las administraciones Solís Rivera y Alvarado Quesada, en un plazo de 6 años en que no menos de 5 veces ha cambiado la persona responsable de dar seguimiento a las MC 321-12. También hemos tenido reuniones con representantes de instituciones públicas que tienen injerencia en esta situación, o pueden tenerla, para dar nuestras impresiones, brindar información y, en ocasiones, hacer algunas recomendaciones. Pero debemos manifestar estar preocupados por la respuesta estatal, pues lejos de subsanarse, la situación se agrava, tal como lo muestran los hechos en este último año, con los asesinatos de dos dirigentes comunales, Sergio Rojas Ortiz y Jehry Rivera Rivera, ambos Peticionarios ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Beneficiarios de las Medidas Cautelares.

Sr. Secretario, el clima de violencia que se vive en estos momentos en la zona sur de nuestro país, especialmente en los territorios indígenas mencionados, es alarmante. Ocurren situaciones de violación sistemática de los derechos humanos de las personas indígenas e, incluso, de tortura, aplicando fierros candentes a personas indígenas, aterrizando a mujeres y niños, limitando el libre tránsito de las personas, incendiando cultivos y predios, condenando a muchos a la miseria, sin hablar de las consecuencias psicológicas y el trauma social que deja la sensación de absoluta vulnerabilidad, impotencia frente a finqueros armados que amedrentan a quienes se atreven a hablar de sus derechos e incluso a funcionarios de organizaciones no gubernamentales y de las universidades públicas, por apoyar sus justas reivindicaciones. Todo esto ocurre sin que se destaque una clara y contundente acción gubernamental para detener esta violencia.

Una inseguridad generalizada ha invadido estos territorios. Los criminales que asesinaron a Sergio Rojas, de Salitre, hace un año, no se han identificado y detenido. El asesino, dos semanas atrás, de Jehry Rivera, de Térraba, fue liberado, lo mismo que quien hirió de bala a Minor Ortiz, otro dirigente bribri de Salitre y Beneficiario de las Medidas Cautelares. En este momento, además, la integridad del dirigente de Térraba, Pablo Sibar, también Peticionario y Beneficiario de las Medidas Cautelares, corre peligro, pues han habido recurrentes amenazas de muerte desde años atrás, pero que hoy son públicas y abiertas y circulan en redes sociales, como se lo ha señalado la Defensoría de los Habitantes de la República al Ministro de Seguridad Pública, Michael Soto, en oficio DH-IND-0128-2020 del 5 de marzo de este año. No estamos sugiriendo que exista un plan sistemático del gobierno para actuar de mala fe, pero hay dudas sobre las actuaciones de funcionarios particulares en los tres poderes de la República y, lo menos que podemos decir, es que no hay una acción suficiente para cumplir con el mandato de proteger la seguridad de muchas personas en Salitre y Térraba, mandato impuesto por las MC 321-12.

Nuestro análisis, como equipo de investigación de la Universidad de Costa Rica, se centra en la idea de que, si bien el problema de la territorialidad indígena en el sur del país amerita que se investiguen sus orígenes y su evolución histórica, al fin y al cabo, las soluciones dependen verdadera y simplemente de voluntad política. Los estudios sobre el desarrollo del conflicto han sido producidos o están en proceso de ser producidos por distintas instancias, en cuenta las universidades públicas y sus equipos de

investigación. Por ejemplo, la Universidad Estatal a Distancia, producto de 3 años de investigación del equipo que dirigió la M.Sc. Xinia Zúñiga, hizo público su informe *“El territorio indígena de Salitre: derechos, memoria y violencia, 2010-2017”* desde hace más de un año, el cual contiene un detallado recuento de los procesos de recuperación, de lo que los ha motivado y de los ciclos de violencia en escalada que caracterizan a este conflicto. Nuestro proyecto, en el que participa la M.Sc. Zúñiga, está también generando información importante, pero no sentimos que esta producción académica impacte significativamente la posición del gobierno de Costa Rica.

Está claro que la situación de la territorialidad indígena se ha transformado tras 43 años de desaplicación de la Ley Indígena, dado que el Estado jamás giró los recursos para indemnizar a propietarios no indígenas que, para entonces, habían adquirido propiedades dentro de estos territorios. Hay que comprender que tras 43 años, la mayoría de estas propiedades ha cambiado de dueño, sea que otros no indígenas las han adquirido o que se han legado a sus descendientes. Pero, de acuerdo a la Ley Indígena, estos traspasos eran prohibidos y todas estas personas se han constituido, en términos legales, en poseedores de “mala fe” (mala fe jurídica) que no tienen derecho a indemnización alguna. Al no haber suficiente acción estatal garantizando la territorialidad indígena, lo que pudo haberse arreglado fácilmente en aquel tiempo, cuando había relativamente pocos propietarios que indemnizar, ha desembocado ahora en una situación en que los poseedores, en su mayoría, son de “mala fe”, representan un número considerable. Además, si bien hay campesinos que considerar como víctimas de estafa de quienes les vendieron tierras y de los abogados que protocolizaron sus escrituras, igualmente hay terratenientes que se adueñaron de grandes fincas por medio del despojo, el engaño y la violencia directa a personas indígenas.

En este momento, consideramos que la acción estatal tendría que consistir en una estrategia que logre ponderar los diferentes casos para establecer distintos mecanismos legales para lograr integrar los territorios indígenas y asegurar que los manejen sus verdaderos dueños: las comunidades indígenas. Sin embargo, el gobierno ha anunciado, desde 2015, un Plan de Recuperación de Territorios Indígenas (Plan RTI) del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) como la solución al problema. Sabemos que la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que realizó una visita a Costa Rica y a Buenos Aires, después del asesinato de Sergio Rojas, ha sido sensible a esta idea y ha indicado que debe darse un tiempo prudente para implementar dicho plan.

Sin embargo, el Plan RTI presenta problemas y existe, a nuestro juicio, información que demuestra que tiene graves fallos y vicios insalvables. Se ha ejecutado proyectando encontrar una situación en la que la mayoría de los poseedores no indígenas son de “buena fe” (buena fe jurídica), con lo cual se pensó que, aplicando la indemnización, quedarían solamente unos pocos casos de posesión de “mala fe” que habría que desalojar legalmente (sin derecho a la indemnización) y en una escala en que su impacto económico y social sería manejable. Sin embargo, la cantidad de poseedores de “mala fe” es considerablemente más elevada y eso hace dudar de que se puedan aplicar desalojos legales a tantas personas sin que el conflicto se agudice aún más, puesto que muchas de ellas no estarán dispuestas a dejar lo que creen suyo después de tantos años de inversión y trabajo sin que el Estado haya actuado para evitar esta situación.

Cuando varios de los que firmamos abajo formábamos parte de la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en 2015 se anunció públicamente este Plan RTI del INDER. Inicialmente celebramos esta idea pensando que se harían estudios amplios de la población no indígena en territorios indígenas, lo que permitiría elaborar una estrategia atinada de recuperación

territorial. Tuvimos varias reuniones con jefes de la institución y con quienes dirigían el Plan RTI, e insistimos en que los estudios deberían incluir valoraciones sociológicas, además de topográficas y legales, para lograr comprender la particularidad de cada poseedor no indígena. Empero, nuestra propuesta de acompañar este esfuerzo desde la academia no fue considerado y el Plan RTI se echó a andar solamente con valoraciones topográficas (medición de predios) y legales (estudio de legalidad). Es muy lamentable que no se haya considerado introducir la variable sociológica pues los resultados que se conocen del plan donde se ha implementado parecen incompletos y ello ha provocado que se caiga en errores que comprometen sus resultados. Tanto los historiales posesorios, que debían permitir entender la forma en que personas no indígenas adquirieron los predios, así como la determinación de qué poseedores eran no indígenas, son informaciones que creemos están mal consignadas, lo que provoca vicios de información insalvables.

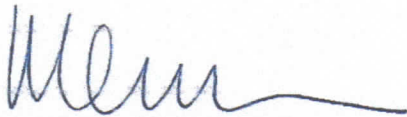
El Voto 2010-010224 de la Sala Constitucional de Costa Rica determinó que son las personas mayores de las comunidades indígenas las que pueden establecer quién es indígena. Esto fue una victoria del Consejo de Mayores Brörán, de la comunidad de Térraba, que introdujo el recurso de amparo que derivó en esta sentencia, pues el organismo que funge como gobierno local, la Asociación de Desarrollo Integral, ha limitado ilegalmente la participación indígena en su seno, a la vez que ha favorecido la de finqueros no indígenas. Lamentablemente, el voto constitucional también ha servido para que, por intereses oscuros que estamos investigando, unas cuantas personas se constituyan en grupos, que se autodenominan como “autoridades étnicas”, y alegan ser quienes pueden dar fe pública de quién es indígena, y la dan emitiendo “certificados de indigenidad” que, según la información que hemos recopilado, venden y otorgan a personas que no pertenecen a su comunidad y hasta a personas no indígenas. Con respecto a la condición de no indígenas de los poseedores, el Plan RTI ha recurrido a consultar a este tipo de organismos y tenemos pruebas de que hay poseedores no indígenas de “mala fe” que han obtenido o comprado estos títulos y luego el INDER los ha considerado como válidos y se ha ordenado el trámite para indemnización.

En una comunidad vecina a Salitre, el Territorio Indígena de Cabagra, que es igualmente bribri y donde se ha completado el Plan RTI, hay pruebas fehacientes de que el censo de poseedores que se levantó terminó siendo consultado solamente con la organización, integrada por 8 personas únicamente, que acepta este tipo de certificados falsos. Es decir, no se hicieron consultas con otras organizaciones mucho más significativas, entre ellas un Consejo de Mayores con una base social mucho más amplia. El censo, revisado por esta “autoridad étnica” generó una lista de 15 supuestos poseedores no indígenas de “mala fe”, lo que dio pie a que el Ministerio Público abriera una causa penal por usurpación en su contra. Sin embargo, se ha podido constatar que en esa lista no figuran poseedores de “mala fe” bien reconocidos en la comunidad y, en cambio, figuran personas que sí son indígenas, lo que demuestra falta de seriedad y posibles razones subjetivas en la forma en que se depuró el censo. Como usted entenderá, parece que este trabajo realizado en el marco del Plan RTI del INDER no solo está incompleto, sino que tiene vicios que lo hacen poco confiable.

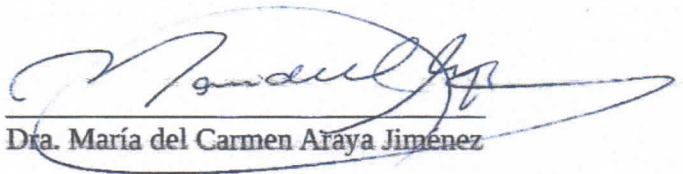
Un último aspecto que nos hace dudar de la eficacia del Plan RTI es que el Director Ejecutivo del INDER, Sr. Harys Regidor, anunció recientemente la constitución de un “fondo de tierras” para recuperaciones por la suma de 500 millones de colones (aproximadamente \$ 869.000). Explicó que este fondo se alimentará de determinadas partidas anuales de la institución hasta completar 5.000 millones de colones (aproximadamente \$ 8.695.000). Si bien es una buena noticia que se consigan recursos para las indemnizaciones, esto no resolverá la situación de una mayoría de personas que hay que desalojar sin indemnización y, por otro lado, es lamentablemente insuficiente para lograr la recuperación de todas

las tierras en manos de los no indígenas. Considere usted que una sola transacción (indudablemente fraudulenta y hoy en investigación judicial) por una finca en Térraba, costó más de 2.000 millones de colones. Todo esto se da en el contexto de una institución cuya gerente, el año pasado, anunció tener un superávit de 32.000 millones de colones (aproximadamente \$ 55.652.174). Es decir que el "fondo de tierras" resulta insuficiente y engañoso cuando se tiene noticia de que hay un caudal de fondos para darle una respuesta más eficiente al problema.

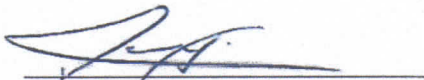
Sr. Abrão, espero estas consideraciones sean de utilidad a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para definir un posicionamiento que favorezca realmente a los pueblos indígenas en este país. Puede parecer un acto cuestionable que ciudadanos y ciudadanas costarricenses, además académicos de una universidad prestigiosa, nos demos a la tarea de aportar argumentos que podrían significar exigencias, presiones o incluso sanciones para nuestro país. No obstante, consideramos que apelar al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas aquí asentados, al contrario, constituye un acto en defensa de Costa Rica, y sus ideales democráticos y pacifistas.



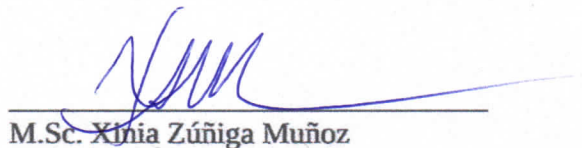
Dr. Marcos Guevara Berger



Dra. María del Carmen Araya Jiménez



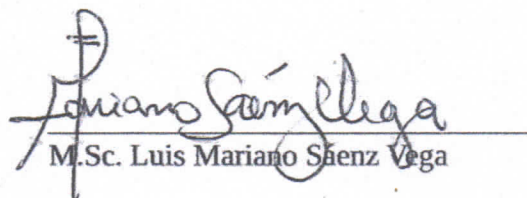
Sr. Alí García Segura



M.Sc. Xinia Zúñiga Muñoz



Dra. Dania Román Solano



M.Sc. Luis Mariano Sáenz Vega